

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2021-00029-00

Como en el presente asunto son tres los litigantes favorecidos con la condena en costas efectuada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7° del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de diciembre de 2023, a favor de PROMOTORA LA GIRA I S.A.S. y a cargo de BE EXPERT S.A.S., por valor de \$266.666 M/Cte.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de diciembre de 2023, a favor de PROMOTORA LA GIRA II S.A.S. y a cargo de BE EXPERT S.A.S., por valor de \$266.666 M/Cte.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 6 de diciembre de 2023, a favor de PROMOTORA LA FRAGUA S.A.S. y a cargo de BE EXPERT S.A.S., por valor de \$266.666 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **156** hoy **13** de **diciembre de 2023** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3ffa9d08a7a2a3460bd5794ce89a3bf703a44e3dd5514b06d713b95afc4e**

Documento generado en 12/12/2023 04:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>